

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
INZÁ - CAUCA**

Inzá, once de mayo de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio civil

Proceso: Fijación de Cuota Alimentaria

Demandante: Alexander Sancho Pajoy, en representación legal del niño Felipe Sancho Sancho y la niña Lised Vanesa Sancho Sancho

Demandada: Heymi Kacterine Sancho Guar

Radicado: 193554089001-2021-000-10-00

Asunto: Fijación fecha audiencia virtual de conciliación y demás actos procesales

Con fundamento en el art. 392 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 ejuzdem, el Juzgado **RESUELVE:**

FÍJASE el día miércoles diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar a cabo la audiencia única virtual en que tendrán lugar las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos y pretensiones, práctica de otras pruebas, alegatos de conclusión y sentencia. En dicho acto se interrogará a la parte demandante y demandada.

Pruebas de la parte demandante:

Tener como prueba documental en favor de la parte demandante para ser valorada en su momento:

Informe de la Comisaría de Familia de Inzá del 9 de febrero de 2021 y copia del acta de conciliación fracasada fechada 6 de febrero del año que

corre; copia del registro civil de nacimiento del niño Felipe Sancho Sancho y la niña Lised Vanesa Sancho Sancho, hijos de la pareja en litigio.

Prueba testimonial: Carmen Aminta Sancho y Miller Sancho.

Pruebas de la parte demandada:

Prueba testimonial: Carmen Aminta Sancho y Miller Sancho.

Pruebas de oficio:

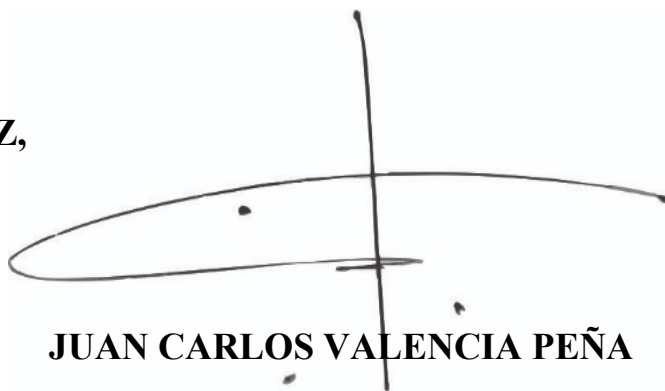
Recíbase interrogatorio de parte señor Alexander Sancho Pajoy y a la señora Heymi Kacterine Sancho Guar.

Prevenir a las partes para que concurran con sus testigos, sólo se recepcionará los testimonios de quienes se enlacen a la audiencia (no excederán de dos sobre los mismos hechos); y se prescindirá de los que no comparezcan.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia, acarreará las sanciones previstas en el art. 372 del C.G.P., numeral 4º e imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical line and a horizontal crossbar, intersecting the vertical line.

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA